



D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres /HERRIKOA

D. José Luis Asín Buñuel

Representante de la Administración Educativa

D. Pedro María Baile Torrea

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA.

D.ª Aurora Bernal Martínez de Soria

Representante de las Universidades /Universidad de Navarra

D. José María Carrillo Álvarez

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/HERRIKOA.

D. Juan Ramón Elorz Domezain

Representante de la Administración Educativa

D. Jesús Mª Ezponda Iradier

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados

D.ª Pilar García Pérez

Representante del profesorado de centros públicos/ CC.OO.

D. José Miguel Gastón Aguas

Representante del profesorado de centros públicos/ STEE-EILAS

D. Sergio Gómez Salvador

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA.

D. Maximino Gómez Serrano

Representante de la Administración Educativa

D. David Herreros Sota

Representante de la Administración Educativa

D. Iñigo Huarte Huarte

Representante de la Administración Educativa

D. Ignacio Mª Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra

D.ª Lourdes Larunbe Arretxe

Representante del Personal de

En Pamplona, siendo las diecisiete horas, del día 19 de mayo de 2015, se reúne en la sede del Consejo Escolar de Navarra (C/ Mayor, 65 – Palacio de Ezpeleta), bajo la Presidencia de Don Pedro González Felipe, con la asistencia de los Vocales expresados al margen, y de Don Ignacio Iriarte Aristu como Secretario, el Pleno del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación.

1. Revisión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Información general.
3. Debate y, en su caso, aprobación del Dictamen 10/2015: Proyecto de Orden Foral por la que se regulan los Programas de mejora del Aprendizaje.
4. Debate y en su caso aprobación del Dictamen 11/2015: Proyecto de Orden Foral por la que se regula la ordenación, admisión y desarrollo de la FP Básica.
5. Debate y en su caso aprobación del Dictamen 12/2015: Proyecto de Orden Foral por la que se regulan los programas formativos de FP Especial.
6. Debate y en su caso aprobación del Dictamen 13/2015: Proyecto de Decreto Foral por el que se regulan las actividades deportivas públicas



Administración y Servicios de los centros docentes

D^a Paloma Virseda Chamorro An.

Representante de las Universidades/UPNA

Excusan su asistencia:

D.^a M^a José Anaut Couso An.

Representante de las organizaciones sindicales/Sindikatu en ordezkaria./UGT

D. Marcelino Azcoiti Alonso.

Representante de las entidades locales

D. Fernando Barainca

Representante del profesorado de centros privados– FSIE-SEPNA

D. Iñaki Berasategi Zurutuza

Representante del profesorado de centros públicos / LAB

D^a Camino Bueno Zamarbide

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos

D^a. Sonia Cabrero del Amo An.

Representante de las Asociaciones que trabajan por la igualdad

D. Francisco José Flores Pérez

Representante de las asociaciones empresariales

D^a. Carmen González García

Miembro de la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra

D.^a Blanca Idoate Iribarren

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra/ CORMIN

D. José Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ ANEG-FERE.

D.^a Carmela Muñoz Ventura

Representante del profesorado de centros privados/FETE-UGT.

D. Pedro Rascón Macías

Representante del Parlamento de Navarra

No asisten:

D. Ernesto Delas Villanueva

para menores.

7. Ruegos y preguntas.



Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/SORTZEN

D. Kevin Domínguez Lucero

Representante del alumnado de los niveles no universitarios de los centros públicos de Navarra

D.ª M.ª José Fernández Arregui An.

Representante de las entidades locales

D. Pello Mariñelarena

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra-

D.ª Covadonga Pastrana

Representante del alumnado de los niveles no universitarios de los centros privados de Navarra

Primer punto del orden del día. Revisión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

El Presidente pregunta si alguien tiene algo que comentar u objetar, y al no tener nadie ninguna alegación, queda aprobada por asentimiento.

A continuación, entrega el Presidente el habitual resumen de Información de sus actuaciones a los miembros asistentes.

El segundo punto del orden del día, Información General.

2.1. El Presidente da cuenta sobre la Jornada XVII del Consejo Escolar de Navarra, a celebrar el próximo 3 de junio, miércoles, por la tarde, en el Salón de Actos del Consejo.

Está abierto el plazo de inscripción, que puede hacerse tanto por teléfono como a través de la página web, animando a los y las Vocales a apuntarse.



Habr  una Mesa-debate con Gregorio Luri y Francisco L pez Rup rez, sobre la situaci n de la funci n directiva en el  mbito escolar, moderado por Ricardo Beitia, presentador de TV; y la presentaci n de dos experiencias de centros de fuera de Navarra: uno de San Sadurn  de Noia y otra de un centro de FP del Pa s Vasco, moderado por Camino Bueno.

Hay aforo en el Sal n de Actos para alrededor de 125 plazas y se han apuntado una treintena, con lo que quedan plazas libres.

2.2 y 3. Respecto al punto de asistencias y apariciones en prensa, se da oportunidad de ofrecer ampliaci n de la informaci n entregada, sin que nadie pida ampliaci n.

Punto tercero. Debate y, en su caso, aprobaci n del Dictamen 10/2015: Proyecto de Orden Foral por la que se regulan los Programas de mejora del Aprendizaje.

El Presidente cede la palabra para exponer el proyecto a Jos  Luis As n que explica que la regulaci n propuesta trae causa del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y tiene por objeto normar los PMAR en los cursos 2  y 3  de la ESO.

Contempla tambi n otras cuestiones, como la definici n, autorizaci n de los centros, requisitos y procedimiento de incorporaci n, organizaci n en  mbitos, etc.

La norma debe tener en cuenta que se pretende que este alumnado siga en el sistema educativo y consiga cursar 4  de la ESO por la v a ordinaria para poder obtener T tulo.

Adem s de otros contenidos (tutor a, evaluaci n, promoci n, incorporaci n tard a o calendario) lo conforman un Anexo con la distribuci n horaria (de dos a os o de uno, seg n el curso desde el que se acceda); otros sobre informaci n, procedimiento, etc, y un sexto con el curr culo de los distintos  mbitos.



Ha estado expuesta en transparencia entre el 20 y el 28 de abril.

El Presidente da cuenta de la presentación de 7 enmiendas, tratadas en la Comisión LOMCE el pasado 12 de mayo, todas ellas del representante de Herrikoa, y cede la palabra al enmendante.

Santiago Álvarez, propone la 1ª enmienda para reafirmar la voluntad de que todo el alumnado pudiera superar las etapas obligatorias. Esta era, en principio, de las partes de la LOMCE que consideran positiva, pero teme que la propuesta del Departamento sólo cambie el nombre a lo que había y se actualicen los currículos, pero no cree que con este proyecto este programa vaya a permitir que quienes lleguen a 4º en la vía ordinaria tengan posibilidad de superarlo.

David Herreros responde que, aun no estando de acuerdo con algunos aspectos de la LOMCE, como éste, al no encontrar razonable que este alumnado, con estos programas, acabe en un 4º ordinario para obtener el Título de la ESO, como el Ministerio no ha sido receptivo, toca cumplir la Ley, lo que implica tener un programa sólo en 2º y 3º, cuando antes teníamos Diversificación Curricular en 4º y permitía el éxito. Conciliando ambas cosas, queremos, cumpliendo la ley, intentar que este alumnado siga teniendo opciones de acudir a ciclos de FP, sin perjuicio de la posibilidad de acceder al Título de la ESO por la vía ordinaria superando 4º y la prueba final.

Respecto a la justificación para la enmienda en relación a su contenido, choca que no se comparta la utilidad de estos programas para su objetivo por un lado, y luego lo que se pida es extenderlo a todos los centros.

Por concluir, lo que se pretende con los PMAR es lo que hasta ahora se pretendía con los programas a los que sustituye.

Se somete a votación y resulta rechazada por 12 votos en contra, por 3 a favor y 3 abstenciones.



La 2ª enmienda, una vez que se ha votado lo anterior y rechazado, lo que pretende es que quien lo necesite tenga el programa en cualquier caso y en cualquier centro, sin segregarle a otro, sin tener que cambiar de centro para poder tenerlo.

David Herreros le explica que la redacción del artículo 1 no está limitando el número de centros en que será necesario implantar programas PMAR, sino previendo que a los implantados les será de aplicación esta normativa, donde sea necesaria y se pida.

Santiago Álvarez aclara que lo que él quiere es que no se tenga que pedir.

David Herreros le responde que, como en cualquier programa, el Departamento debe supervisar las peticiones para comprobar que se dan las condiciones en que procede asignar los recursos, garantizando que se destinan a aquello para lo que se necesita y están. No se va a poner donde ni se necesita ni se pide.

El Presidente dice que es una cláusula de estilo normal en cualquier norma, que no está para determinar qué centros pueden tenerlo sino para establecer que a los que lo tengan se les aplicará el régimen de la norma.

Se somete a votación la enmienda y resulta rechazada por 11 votos en contra, 3 a favor y 4 abstenciones.

La enmienda 3ª, sobre la ratio mínima del art. 2.4, pretende suprimir el mínimo, y ha sido objeto de una transaccional, que propone un mínimo de 12 en vez de 16, añadiendo un máximo de 14.

Santiago Álvarez, aunque sigue pensando que debería implantarse independientemente del nº de alumnos que lo precisen, acepta retirar la suya y votar la transaccional, ya que mejora mucho la propuesta inicial.



Se somete a votación por ello la enmienda 9ª (transaccional de la 3ª) y resulta aprobada por 14 votos a favor y 4 abstenciones.

La enmienda 4ª, sobre el art. 4.2, pretende sustituir la expresión “una vez oído” por “de acuerdo”, pero pregunta si supone aceptar su planteamiento la transaccional 11ª y 12ª.

José Luis Asín responde que no, porque, aunque pueda constar si los padres están de acuerdo, la norma básica no condiciona el acceso al programa a ese acuerdo, sino que exige únicamente que sean oídos.

Santiago Álvarez dice que no está de acuerdo y que le parece contradictorio con el mensaje habitual del Departamento y del Consejero a favor de la libertad.

David Herreros explica que no es contradictorio porque lo que se defiende en un caso es la libertad de elección de centro y, en casos como éste, aunque se intenta conseguir el acuerdo con los padres, se entiende, como la norma básica, que debe prevalecer el criterio profesional sobre cuál es la manera adecuada de atender las necesidades del alumnado.

El Secretario ratifica que la interpretación de normas básicas como el artículo 74 de la LOE, habiendo necesidades educativas en juego, es esa en que prima el criterio del personal cualificado a que se refiere esa norma, y es cosa distinta a cuando se elige un centro, un itinerario o un modelo lingüístico.

José Miguel Gastón propone sustituir oído por escuchado, que remarca que se les tiene en cuenta.

Se somete a votación la enmienda y resulta rechazada por 8 votos en contra, 2 a favor y 7 abstenciones.

La enmienda 5ª, referida al artículo 4.3 la retira el enmendante.



La 6ª y 7ª (sobre art. 5 c) y Anexo IV respectivamente), presentadas también, como la 4ª, para que prime la voluntad de las familias, acepta sustituirla por las transaccionales 11ª y 12ª de la Administración.

Se someten a votación por ello las enmiendas 11ª y 12ª y resultan aprobadas las dos por 11 votos a favor y 7 abstenciones.

José Luis Asín explica el sentido de la siguiente enmienda, referida al apartado 7 del art.10, sobre promoción, que es que el equipo docente sea el que se cuestione la conveniencia de permanencia un año más en el programa.

Se somete a votación y resulta aprobada por 12 votos a favor y 4 abstenciones.

José Luis Asín explica el sentido de la siguiente enmienda, referida a la redacción del art.1.2.

Se somete a votación y resulta aprobada por 12 votos a favor y 6 abstenciones.

Y la última enmienda (13ª), explica que es para modificar la asignación horaria para que no haya ninguna desigualdad respecto a la vía ordinaria en cuanto a la carga horaria de Lengua Extranjera, subiéndose ésta de 2 a 3 horas.

Se somete a votación y resulta aprobada por 15 votos a favor y 3 abstenciones.

A continuación se somete a votación el Dictamen, que resulta aprobado con 13 votos a favor por 3 en contra y 2 abstenciones.

A continuación, dado que se ha pedido la asistencia, como asesores, de responsables del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, Pedro Arozarena y Alfredo Pastor, que han elaborado el proyecto objeto del 6º punto del orden del día, se pregunta, si, alguien se opone a tratarlo ahora, adelantándolo para que no tengan que esperar.



Nadie se opone por lo que se trata a continuación el 6º punto del orden del día:

Punto sexto del orden del día. Debate y en su caso aprobación del Dictamen 13/2015: Proyecto de Decreto Foral por el que se regulan las actividades deportivas públicas para menores.

Toma la palabra Alfredo Pastor y explica cómo el objetivo principal del proyecto es que la actividad deportiva en los menores no sea un reflejo total de la de los adultos sino que esté adaptada a las condiciones de todo tipo propias y adecuadas para los menores.

Destaca la regulación propuesta para las competiciones oficiales, destacando los Juegos Deportivos de Navarra y la actividad federada, donde hay mayor margen de intervención, que se ha aprovechado para cuestiones como exigir un tiempo mínimo de juego para cualquier jugador o que tenga que haber equipos mixtos si es preciso, hasta los 10 años.

Se ha incidido mucho en las categorías inferiores, hasta 8 años, estableciendo como norma la multidisciplinariedad y sometiendo en este caso la actividad a previa autorización del correspondiente proyecto deportivo, exigiendo principios en la línea de protección de los menores.

También destaca la preocupación por la seguridad en la actividad deportiva de los menores, porque pueden no ser capaces de evaluar el riesgo que comporte, y por ello se ha considerado este aspecto un contenido necesario de la formación para entrenadores y monitores, se ha obligado a informar sobre los riesgos y las condiciones mínimas para la práctica segura.

En cuanto a los entrenadores y monitores, se les exige una formación mínima, inicialmente exigiendo en todo caso una titulación, pero, a lo largo de la tramitación, teniendo en cuenta que la mayoría de los Títulos están orientados a la práctica



profesional de la actividad y suelen exigir un mínimo de 400 horas (700 en los ciclos superiores), y dado que, en las categorías inferiores, existe gran alternancia para estas funciones (padres o deportistas del mismo club mientras siguen vinculados al club) y normalmente se desarrollan de forma voluntaria y no retribuida, se ha pasado a remitir a una posterior reglamentación la titulación a exigir, para que ese mínimo sea sólo un curso de nivel 0 de unas 40 horas, sacado de la formación deportiva de régimen especial, partiendo el nivel 1 en dos, centrado, sobre todo, en lo que no hay que hacer y en aspectos como el calentamiento, valores o primeros auxilios. Por ello, se ha dispuesto un plazo transitorio de 5 años, en el que el Instituto, en colaboración con los agentes deportivos, organizará esa formación.

Otros temas del proyecto son los contenidos referidos a deportes violentos, las normas que procuran aglutinar en un único cuerpo normativo las que estaban dispersas (cuestiones como el alcohol o el tabaco), la prohibición de premios en metálico (aceptándose vales).

Por último, se han especificado conductas ya previstas como infracciones en Leyes Forales vigentes, para poder sancionar más allá de los Clubs, incorporando también al respecto medidas educativas, como la obligación de informar sobre las conductas inadecuadas.

Toma la palabra Santiago Álvarez, que presenta a los representantes de Herrikoa, agradece la presencia de los representantes del Instituto y explica que, aunque ahora tiene otra visión de la regulación por las explicaciones, en contacto con las APYMAS y Clubs Deportivos con cierto temor ante esta legislación, planteó su 1º enmienda, de devolución, para permitir un período de debate.

A continuación explica el sentido de algunas de las demás enmiendas presentadas, como la relativa a la competitividad, presentada para evitar que la norma suponga un obstáculo para organizar competiciones con menores que siempre han de comportar cierta competitividad; la complicación que pueden comportar las autorizaciones; en cuanto a los entrenadores y monitores, a la vez que valora y pide formación para ellos y Título si es necesario, le preocupa que conlleve que algunos



clubes tengan que subir los precios de la actividad o cerrar; los derechos de formación se ven como cortapisas a la voluntad de menores y familias. También les han planteado la licencia única.

Antes de proceder a las votaciones y en su caso explicaciones respecto a cada una, Alfredo Pastor recuerda que ha habido un largo proceso de participación y debate sobre este proyecto y que, si en él no han tenido en cuenta directamente a las Federaciones de APYMAS es simplemente porque no son su interlocutor habitual. Muchos cambios y mejoras se han debido a las aportaciones de quienes han alegado o aportado y, sin perjuicio de aceptar alguna de las enmiendas de Herrikoa, como ya han adelantado, se ofrecen a informarles sobre otros aspectos del proyecto si lo desean.

Sí quiere adelantar, respecto al intervencionismo, que se ha huido de su versión extrema, como el que existe en la CAV, sujetando a autorización sólo las actividades para edades que se han considerado más delicadas.

Sergio Gómez Salvador coincide con Herrikoa en que la regulación no es urgente y si ha estado tramitándose más de un año, puede esperar. Le suscita dudas que las infracciones no estén ya reguladas y que sean un cauce efectivo como sustitutivo del cauce normal de educar los propios padres.

Se somete a votación la enmienda 1ª y resulta rechazada por 10 votos en contra, 5 a favor y 3 abstenciones.

La 2ª recuerda Santiago Álvarez que es la referida al posible equívoco a que lleva qué es actividad competitiva.

Se somete a votación la enmienda 2ª y resulta rechazada por 10 votos en contra, 2 a favor y 4 abstenciones.

La 3ª, referida al programa del INDJ, la retira.



Sobre la 4ª, justificada en la enmienda por la conveniencia de que el principio de igualdad en el artículo 5 a) no se limite a una parte de los menores, Alfredo Pastor comunica que aceptan el argumento y modificarán ese apartado para dividirlo en dos, de modo que lo relativo a las habilidades motrices básicas se mantenga vinculado a los menores de 8 años, que es donde tiene sentido incidir en esa cuestión, y a lo relacionado con la igualdad y evitar estereotipos y roles por sexo se le reconoce ese carácter universal que se propone en la enmienda.

Santiago Álvarez retira la 5ª, 6ª, 7ª y 8ª, todas relacionadas con la formación necesaria en entrenadores y monitores, dadas las explicaciones dadas al principio por los responsables del Instituto.

La 9ª comunica también Pastor que se acepta y se modificará para adaptarse a la vigente regulación de los ciclos en Primaria en la LOE.

Santiago Álvarez justifica la 10ª, referida al art.24, en que debería seguir exigiéndose equipos mixtos por encima de 10 años por el problema que implica para muchas chicas no encontrar equipo o gente con quien seguir jugando, cuando quieren seguir con sus compañeros, y luego se ve cómo llegan a la Universidad, la mayoría, sin hábitos de deporte.

Alfredo Pastor explica que esa extensión confrontaría con las normativas federativas por encima de 10 años. Sí se ha introducido otro artículo a instancias del INAFI.

Santiago Álvarez, a la vista de eso, la retira.

En cuanto a la 11ª, referida al 28.2, sobre derechos de formación, Santiago Álvarez entiende que no es lógico que los padres paguen y luego sea un tercero el que tiene los derechos y se condicione la decisión de promoción del menor y su familia.

Alfredo Pastor responde que esa cuestión afecta más al 26, respecto al que se acepta otra enmienda de otro Vocal del Consejo, que al 28. Es consciente que hay dos



tipos de intereses en juego, los del menor y sus padres y los de los clubes, pero la decisión del Instituto ha sido precisamente invertir la regla que venía funcionando hasta ahora, que facilitaba la continuidad de un jugador menor en un club porque había un derecho a la prórroga y la regla era la vinculación por dos años salvo que se acordara otra cosa; ahora ha pasado a ser la regla la vinculación por un año y la excepción que quieran los padres extenderlo a dos.

Santiago Álvarez queda conforme y retira la 11ª.

Alfredo Pastor comunica que aceptan las dos últimas enmiendas, 12ª y 13ª, presentadas por Francisco José Flores, y que las incorporarán al proyecto.

A continuación se somete a votación el Dictamen, que resulta aprobado con 11 votos a favor y 4 abstenciones.

Punto cuarto del orden del día, Debate y en su caso aprobación del Dictamen 11/2015: Proyecto de Orden Foral por la que se regula la ordenación, admisión y desarrollo de la FP Básica.

El Presidente cede la palabra para exponer el proyecto a José Luis Asín.

José Luis Asín explica que la regulación propuesta desarrolla las previsiones del Real Decreto 127/2014, fijando contenidos como la definición de las dos modalidades, el procedimiento de acceso, la promoción, etc, así como Anexos para cada tipo de modalidad.

No se contempla lo relacionado con el alumnado con alguna discapacidad, porque para ello se ha desarrollado otro proyecto, el de la FP Especial.

El Presidente da cuenta de la presentación de 3 enmiendas (1 del representante de STEE-EILAS, 1 de los de Herrikoa y otra de la Administración educativa) y cede la



palabra al primer enmendante a la vez que le interpela sobre si pudo plantear a su organización la propuesta al respecto debatida en Comisión.

José Miguel Gastón dice que remitió la propuesta pero no ha recibido aún respuesta y que, en cuanto a la justificación, se remite a la que se incorporó a la enmienda.

Por tanto, se somete a votación, resultando rechazada por 10 votos en contra, por 3 votos a favor y 2 abstenciones.

Santiago Álvarez justifica enmendar para proponer suprimir la modalidad A en que, a su juicio, como es un alumnado que muestra voluntad de estudiar, según dice el propio artículo 5, esta modalidad supone el fracaso del sistema educativo para adaptarse a esas necesidades de ese alumnado y garantizar que todos tengan las mismas posibilidades.

David Herreros comienza recordando que el Departamento ya expresó su desacuerdo al Ministerio con algunos aspectos de la normativa básica, pero, como es de aplicación obligatoria, se va a cumplir y, sin ánimo de defender esa norma estatal, lo que no puede estar de acuerdo es en que no posibilite al alumnado obtener un título que, además, le habilitará para acceder a ciclos de grado medio de FP.

Se han separado en dos modalidades porque ahora se ha constatado que se produce una mezcla en la tipología de un alumnado, con otro que, al margen de sus capacidades, tiene actitudes disruptivas, que afectan al otro. De ahí que, en la modalidad para ese alumnado más disruptivo se haya optado por ceñirnos al mínimo porcentaje exigido de formación teórica, para tener más espacio para la práctica, que siempre ha servido como alternativa y solución mejor para este alumnado.

Se somete a votación, resultando rechazada por 9 votos en contra, por 4 votos a favor y 2 abstenciones.



El propio Presidente explica la 3ª enmienda, presentada por la Administración educativa, consistente en incorporar una disposición transitoria, en relación con los criterios de admisión, para que el novedoso criterio, relacionado con el absentismo en el curso anterior, no rija el próximo, ya que no era conocido ni podía serlo.

Se somete a votación, resultando aprobada por 9 votos a favor y 6 abstenciones.

A continuación se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por 9 votos a favor por 5 votos en contra y 1 abstención.

Punto 5º del orden del día. Debate y en su caso aprobación del Dictamen 12/2015: Proyecto de Orden Foral por la que se regulan los programas formativos de FP Especial.

José Luis Asín explica que la regulación propuesta trae causa de la Disposición adicional 4ª del Real Decreto 127/2014, que procede a leer. Resume sus contenidos y concluye que se puede considerar que el proyecto extrapola los PCPIEs al nuevo contexto normativo de desarrollo de la LOMCE.

Santiago Álvarez, que ha presentado la 1ª enmienda, referida al artículo 26.2 c), para eliminar la posibilidad de que se pueda impartir en ciertos casos sin Título siempre que se cuente con 2 años de experiencia, acepta retirarla y que se vote la transaccional del Departamento, la 11ª, que remite en cuanto a la Titulación exigida a la que exija para cada ciclo la normativa que lo regula, desapareciendo la excepción que se proponía suprimir.

José Luis resume la justificación del resto de enmiendas, todas de la Administración educativa y, previo preguntar si se acepta que se voten todas de forma conjunta, procede a explicar:

La 2ª es para eliminar una alusión reiterativa al Real Decreto 127/2014; la 3ª por coherencia en la redacción entre los sujetos a que puede ir dirigida cualquiera de las



modalidades de FPE; la 4ª, propuesta por CERMIN, para no limitar el acceso a quienes tengan una discapacidad intelectual, ya que hay alumnado en los programas equivalentes con distinto tipo de discapacidad; la 5ª, también propuesta por CERMIN, para añadir en la definición de los destinatarios del programa que las previsiones de encontrar empleo puedan referirse a cualquier modalidad de empleo; la 6ª y la 7ª para clarificar la redacción; la 8ª, 9ª y 10ª para adecuar la redacción y títulos al contenido del proyecto; la 12ª, referida a la DA 1ª, para desarrollar la posibilidad del art. 18 del Real Decreto 127/2014 para que este alumnado pueda acceder a la FP Básica, facilitando pasarelas y flexibilidad.

Se someten a votación todas esas enmiendas conjuntamente, incluyendo la 11ª, y resultan aprobadas por 12 votos a favor y 3 abstenciones.

A continuación, se somete a votación el Dictamen y resulta aprobado por 12 votos a favor y 3 abstenciones.

Punto 7º del orden del día, ruegos y preguntas.

Nadie plantea ruegos ni preguntas, por lo que, sin más asuntos que tratar, se pone fin a la sesión a las diecinueve horas y diez minutos.